



RESOLUCIÓN No. SB-INS-2001-257 Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NÉSTOR MORA VERA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE, el señor Pedro Izquierdo Betancourt, Gerente General de ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el 5 de julio del 2001, ha otorgado el 26 de julio del 2001, ante el doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, una escritura pública de aumento de capital; y, reforma del estatuto social de la referida compañía;

QUE se han presentado para aprobación los tres primeros testimonios de la mencionada escritura, acompañados de la pertinente solicitud, los mismos que se encuentran en legal y debida forma;

QUE Asesoría Legal de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en memorando No. ALS-2001-1383 de 17 de septiembre del 2001; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. ADM-2001-5641 de 14 de septiembre del 2001.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento del capital suscrito y pagado de ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en la suma de ciento sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, (U.S. \$. 165.000.00), con lo cual el capital queda establecido en ciento noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, (U.S. \$. 195.000.00), dividido en ciento noventa y cinco mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, (U. S. \$. 1.00), cada una; y, b) La reforma del estatuto social en los términos de la escritura pública de 26 de julio del 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, sienta la razón al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital; y, la reforma del estatuto social de ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 26 de julio del 2001, que ha sido aprobada por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía Izquierdo-Betancourt y Asociados Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda., ahora ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 19 de diciembre de 1988, que ésta aumentó el capital; y, reformó el estatuto social en los términos de la escritura pública de 26 de julio del 2001, y, sienta las razones correspondientes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Resolución No. SB-INS-2001-257

Página dos

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital; y, reforma del estatuto social, lo mismo que la presente resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital; y, reforma del estatuto social, elaborado por la Superintendencia de Bancos.

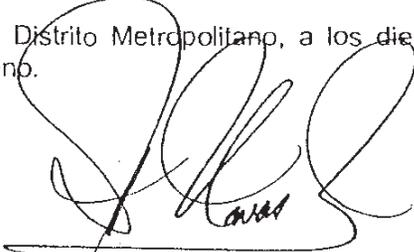
ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que una vez cumplido lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

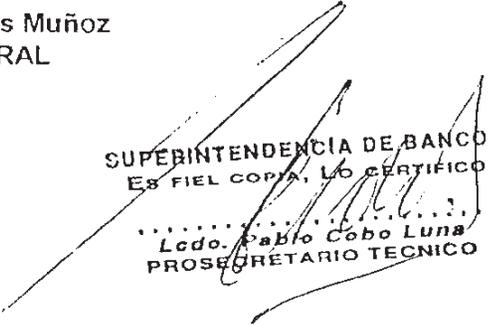
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer que ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los socios y el público.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil uno.


Ab. Néstor Mora Vera
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil uno.


Dr. Diego Fernando Navas Muñoz
SECRETARIO GENERAL


SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ES FIEL COPIA, LO CERTIFICO
Lcdo. Pablo Cobo Luna
PROSECRETARIO TECNICO

27 SET. 2001



Con esta fecha queda INSORITA la presente Resolución, bajo el N° 4305 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Alfonso F. Zapata
Quito, 24 OCT. 2001 de Quito - Ecuador

[Handwritten signature]
Dr. RAUL GAYBOP, ESCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Espacio en Blanco

[Handwritten mark]